

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro. -

Referencia	Tutela
Accionante	LUCINA BEATRIZ PALACIO RUÍZ
Accionada	NUEVA EPS S.A.
Radicado	05001-31-03-001-2023-00344-00
Asunto	Auto apertura incidente desacato

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la entidad requerida en la que indica que la entidad accionada se encuentra desplegando las acciones positivas necesarias para que se materialice lo dispuesto por el despacho y lo ordenado por los especialistas tratantes ¹, sin que ciertamente se acredite lo relacionado con la atención por el tratamiento integral atendiendo la patología que padece la señora Palacio Ruíz (sinusitis crónica) y que se encuentra pendiente de cita de revisión, cuyo amparo fue objeto en la sentencia del 18 de septiembre de 2023, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra de JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: CONCEDER al Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE el término de TRES (3) DÍAS, para que se pronuncie al respecto, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 129 del CGP).

TERCERO: Practíquese la notificación pertinente al directo encargado de dar cumplimiento del fallo (artículo 27 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOŠĘ ALEJĄNDRÓ GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/well/juzgade/001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

Adriana Patricia Ruiz Pérez

JR

¹ Consecutivo 05RespuestaParcial/04Desacato